

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77325068364**

**ISS SERVICIOS GENERALES LIMITADA
80.571.500-6**

**ASEO MANT.IND./SERV.IND./LIMPIEZ/
DESINFECC.FUMIG.ANALI.QUIMIC.MANT.V**

**AUTORIZA MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS
DE SNACKS, BEBIDAS, CAFÉ Y BEBIDAS CALIENTES**

RECOLETA, 30/01/2026

RES. EX. N° 77326142195 /

VISTOS: 1° La presentación del 23.10.2025, efectuada por don

[REDACTED] RUT N° [REDACTED] 2, [REDACTED]
RUT N° [REDACTED], [REDACTED] RUT N° [REDACTED]

[REDACTED], RUT N° [REDACTED] todos en representación de ISS SERVICIOS GENERALES LIMITADA,
RUT N°80.571.500-6, con domicilio en esta ciudad en [REDACTED]

[REDACTED], con giro o actividad comercial de ASEO MANT.IND./SERV.IND./LIMPIEZ/
DESINFECC.FUMIG.ANALI.QUIMIC.MANT.V, mediante la cual solicita autorización para operar las
máquinas expendedoras automáticas de Café, Bebidas frías y calientes y Otros, sin obligación de emitir
boletas por las operaciones de ventas efectuadas por éstas máquinas automáticas accionadas por
monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas
de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN DE LAS MAQUINAS:

1.- DOMICILIO: SECTOR LLANO DE LA CALAVERA A 68 KM DE LOS ANDES COMPLEJO
FRONTERIZO, COMUNA LOS ANDES, VALPARAISO

MARCA: FAS

MODELO: FAS 400T

N° SERIE:302410026

N° FISCAL:25389

N° SELLO: 36854

2.- DOMICILIO: SECTOR LLANO DE LA CALAVERA A 68 KM DE LOS ANDES COMPLEJO
FRONTERIZO, COMUNA LOS ANDES, VALPARAISO

MARCA: FAS

MODELO: FAS 400T

N° SERIE:302410028

N° FISCAL: 25390

N° SELLO: 36855

3.- DOMICILIO: SECTOR LLANO DE LA CALAVERA A 68 KM DE LOS ANDES COMPLEJO
FRONTERIZO, COMUNA LOS ANDES, VALPARAISO

MARCA: FAS

MODELO: FAS 900

N° SERIE:202506141

N° FISCAL: 25391

N° SELLO: 36856

4.- DOMICILIO: SECTOR LLANO DE LA CALAVERA A 68 KM DE LOS ANDES COMPLEJO
FRONTERIZO, COMUNA LOS ANDES, VALPARAISO

MARCA: FAS

MODELO: FAS 900

N° SERIE:202507139

N° FISCAL: 25392

N° SELLO: 36857

5.- DOMICILIO: SECTOR LLANO DE LA CALAVERA A 68 KM DE LOS ANDES COMPLEJO FRONTERIZO, COMUNA LOS ANDES, VALPARAISO
MARCA: FAS
MODELO: FAS 900
N° SERIE:202507138
N° FISCAL: 25393
N° SELLO: 36858

6.- DOMICILIO: SECTOR LLANO DE LA CALAVERA A 68 KM DE LOS ANDES COMPLEJO FRONTERIZO, COMUNA LOS ANDES, VALPARAISO
MARCA: FAS
MODELO: YOUNG GCD
N° SERIE:202330128
N° FISCAL: 25394
N° SELLO: 36859

7.- DOMICILIO: SECTOR LLANO DE LA CALAVERA A 68 KM DE LOS ANDES COMPLEJO FRONTERIZO, COMUNA LOS ANDES, VALPARAISO
MARCA: FAS
MODELO: YOUNG GCD
N° SERIE:202330129
N° FISCAL:25395
N° SELLO:36860

8.- DOMICILIO: SECTOR LLANO DE LA CALAVERA A 68 KM DE LOS ANDES COMPLEJO FRONTERIZO, COMUNA LOS ANDES, VALPARAISO
MARCA: FAS
MODELO: YOUNG GCD
N° SERIE:202165066
N° FISCAL: 25396
N° SELLO:36861

9.- DOMICILIO: SECTOR LLANO DE LA CALAVERA A 68 KM DE LOS ANDES COMPLEJO FRONTERIZO, COMUNA LOS ANDES, VALPARAISO
MARCA: FAS
MODELO: FAS 500T
N° SERIE:302503010
N° FISCAL: 25397
N° SELLO: 36862

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

CONSIDERANDO: 1° Que, por Resolución Exenta N°63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho **resolutivo**;

2° Que, las máquinas expendedoras automáticas de Snack y Bebidas, marcas FAS, ha sido **autorizada**, para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Exenta SII N°4549 del 03.11.2017, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en las Resolución Exenta SII N°4549 del 03.11.2017, citada en considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de Café, Bebidas frías y calientes y Otros, identificadas según lo señalado en la parte **expositiva** de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en las Resoluciones Exentas N° 1687 del 04.05.2022, N° 754 del 02.03.2018, N° 752 del 02.03.2018, N°4549 del 03.11.2017, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas, sellará los contadores internos de las máquinas y tomará nota de los números iniciales de éstas.

Asimismo, junto a éstas máquinas deberán instalarse las etiquetas autoadhesivas entregadas por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de las máquinas expendedoras automáticas de Snack, Bebidas, Café y Bebidas Calientes. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Exenta SII N°4549 del 03.11.2017. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondientes a éstas máquinas expendedoras, deberán ser instaladas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**VANIA
UARAC
SENN**
Firmado digitalmente por
VANIA UARAC
SENN
Fecha: 2026.01.30
09:21:19 -03'00'
VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

VUS/LJC/EOP/mcp

ISS SERVICIOS GENERALES LIMITADA

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE – XIX D.R.M.S. NORTE

**LUISA SILVIA
JORQUERA
CABELLO**
Firmado digitalmente
por LUISA SILVIA
JORQUERA CABELLO
Fecha: 2026.02.03
11:31:01 -03'00'

**ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS**
Firmado digitalmente por
ROBERTO ANTONIO
IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2026.01.30
08:45:04 -03'00'